



Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
SEPLAN



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN)**

Nosotros, **JULIO CESAR RAUDALES**, mayor de edad, Licenciado en Economía, Hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de titular de la Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 67-2011 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2011), quien en lo sucesivo se denominará **(SEPLAN)** y **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Director del Registro Nacional de las Personas, RNP, nombrado mediante Decreto N° 93-2009 del 14 de mayo de 2009, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **"RNP"**, ambos con amplias facultades para la ejecución de este acto, convenimos en celebrar el presente Convenio de Intercambio, que se regirá por las siguientes disposiciones:

**CONSIDERANDO:** Que la SEPLAN creada mediante Decreto Legislativo No.286-2009 contentivo de la Ley para el Establecimiento de La Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, tiene dentro de sus funciones la de formular propuestas de políticas y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e indicadores.

**CONSIDERANDO:** Que la SEPLAN coordina la planificación para el desarrollo nacional de acuerdo a lo determinado en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y Plan de Nación, la que tiene como objetivo de prioridad nacional; una Honduras como un Estado moderno transparente y competitivo y contempla como meta el desarrollo de los principales procesos de atención al ciudadano en las instituciones del Estado por medios electrónicos.

**CONSIDERANDO:** Que la SEPLAN coordina las plataformas informáticas denominadas Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) y el Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT) que son las principales herramientas para el ordenamiento territorial.

**CONSIDERANDO:** Que el RNP es una institución autónoma con personería jurídica, técnica e independiente, tiene por finalidad planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar





Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
SEPLAN



exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales. Siendo declarada institución de seguridad nacional y un órgano especial del Estado, vinculado a la seguridad de la sociedad, de carácter independiente, con personalidad jurídica, autonomía técnica -administrativa y autodeterminación normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el RNP tiene a su cargo el registro de todos los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión de los documentos de identificación y medios necesarios para su participación en la vida ciudadana social del país. Para lo cual desarrollara metodologías, técnicas y procedimientos modernos, estableciendo al efecto los controles tecnológicos, mecánicos, científicos u otros especializados, para el manejo seguro, integral, eficiente y eficaz de la información y documentación registral y que dicha información podrá ser accedida vía la plataforma informática denominada base de datos de consulta.

Por tanto,

**ACORDAMOS:**

1. Estimular espacios de intercambios de información geográfica, base de datos de consulta del RNP y toda la información relacionada con la planificación territorial entre equipos constituidos por técnicos de ambas instituciones.
2. Utilizar la plataforma tecnológica de la Red Nacional de Conocimiento y Comunicaciones (RNCC) para enlazar las distintas oficinas municipales del RNP.
3. Propiciar el intercambio de técnicos de ambas instituciones a efecto de participar en conferencias, cursos, seminarios, formación académica, sobre la planificación territorial, y otros temas relacionados o afines que se consideren importantes por ambas partes.
4. Compartir los resultados de investigaciones, experiencias en procesos de planificación territorial y acceso a nuevas implementaciones en la gestión de la información geográfica.
5. Propiciar el involucramiento en el uso y manejo de la información cartográfica del país, a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), el Registro Nacional de Información Territorial (RENOT), ambos gestionados por SEPLAN, y el sistema de consulta del RNP.
6. Propiciar el desarrollo de los procesos de investigación tanto tecnológicos como cartográficos mediante las plataformas del SINIT, RENOT y el sistema de consulta del RNP.

47





Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
SEPLAN



Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Intercambio de Información entre SINIT, RENOT y la base de Datos de Consulta de RNP y asistencia técnica proporcionada por la Red Nacional de Conocimiento y Comunicaciones (RNCC) de la Dirección General de Competitividad e Innovación (DGCI), que quedarán sujetos a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo general del presente Convenio, es proveer la información del territorio nacional que se considere necesaria para los procesos internos del RNP y alimentar las plataformas informáticas del SINIT y RENOT, con información del sistema de consulta del RNP y asistencia técnica proporcionada por la Red Nacional de Conocimiento y Comunicaciones (RNCC) de la Dirección General de Competitividad e Innovación (DGCI).

#### **SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

La finalidad de éste Convenio es el establecimiento de un marco de desarrollo de procesos de gestión de la información manejada por ambas instituciones, en actividades de soporte tecnológico y de colaboración en temas específicos.

#### **TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

Ambas instituciones establecerán las siguientes modalidades de colaboración:

- a) Alimentar las bases de información territoriales de SINIT con la información oficial de la base de consulta generada por el RNP.
- b) Asesorar en temas relacionados con la actividad de ambas entidades.
- c) Dar facilidades, por parte de ambas entidades, cuando se requiera el uso de las instalaciones físicas, para los propósitos de este convenio.
- d) Otras que sean consideradas de interés mutuo, en la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DEL RNP**

El RNP asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

1. Permitir la consulta externa vía internet a la base de datos de registro civil e identificación del RNP.
2. Reflejar sus estadísticas a nivel municipal: nacimientos, casamientos, muertes y otros.
3. Designar técnicos para las capacitaciones en la implementación y uso de la normativa de gestión de la calidad de la información territorial.





Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
SEPLAN



4. Implementar todas las normas ISO aprobadas por CIDES y que sean aplicables al RNP.
5. Proporcionar un mapeo de los sitios para definir la mejor tecnología a implementar según la ubicación, Vsat o WIMAX.
6. Definir las necesidades de conexión, si es un canal claro o acceso a internet.

#### **QUINTA: COMPROMISOS DE LA SEPLAN**

La SEPLAN, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

1. Incorporar el RNP para que integre la Comisión Interagencial de Datos Espaciales CIDES.
2. Transferir al RNP las bases de datos del SINIT y RENOT, para los procesos que ellos estimen convenientes, de acuerdo al directorio actualizado trimestralmente.
3. Incorporar el RNP en los procesos de planificación territorial, del Sistema Nacional de Información Territorial SINIT y en la implementación de normas ISO para información geográfica en el contexto nacional (reuniones del Organismo Hondureño de Normalización OHN) y otras que se consideren prioritarias por ambas instituciones.
4. Invitar al RNP a los talleres técnicos que se consideren de relevancia para el desarrollo de la gestión del conocimiento de sus técnicos.
5. Incorporar al RNP en la base de datos de los socios colaboradores del Sistema Nacional de Información Territorial SINIT reflejado en la plataforma Web.
6. Apoyar en la gestión para el financiamiento de los cooperantes, para mejorar la plataforma tecnológica, proceso de conectividad del RNP.

#### **SEXTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

Ambas partes elaborarán conjuntamente un programa de trabajo, estableciendo productos, resultados esperados, metodologías, modalidades operativas, y demás aspectos potenciales a desarrollarse de conformidad con las particularidades de cooperación que se establecen en el presente Convenio, así mismo, nombrarán Enlaces Técnicos y personal Especializado en el Área, que representarán a ambas instituciones y serán responsables de la elaboración de los planes de trabajo y actividades, así como del seguimiento de los mismos.

1. Las partes tomarán todas las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de la información, se reconozca la fuente y se garantice la protección de los derechos en el caso que proceda. Ambas partes no discutirán ni divulgarán a terceros ninguna información, conocimiento o datos, previamente clasificada como confidencial o de naturaleza propietaria, obtenida de la otra parte o relacionada con





Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
SEPLAN



- los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.
2. Contribuir con apoyo logístico de acuerdo a su normativa presupuestaria, al desarrollo de las actividades del cronograma o Programa Operativo Anual de Cooperación elaborado en el marco de este Convenio.
  3. Observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades previstas en este Convenio.
  4. Mantener fluida y abierta comunicación para facilitar el logro de los objetivos propuestos (reuniones, evaluaciones, intercambios a nivel ejecutivo y operativo).
  5. Elaborar informes de avances y logros en la ejecución del cronograma o Programa Anual de Cooperación (plan de trabajo).
  6. Cumplir el compromiso, por parte de los técnicos seleccionados, los requisitos generales de la normativa aplicable a este tipo de convenio.
  7. Aprobar, tanto la SEPLAN y el RNP, los planes de trabajo, cronogramas y productos presentados por los técnicos que acompañaran a la SEPLAN en el proceso de difusión de SINIT y RENOT.
  8. Realizar reuniones trimestrales o cuando se requieran para el seguimiento de las acciones convenidas.
  9. Divulgar el presente convenio y gestionar la publicidad necesaria a fin de dar a conocer los logros obtenidos.

#### **SEPTIMA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Este Convenio será coordinado desde el momento de su suscripción a través del inmediato nombramiento de Enlaces Técnicos, quienes serán responsables de la elaboración conjunta del Programa Operativo Anual de Cooperación (Plan de Trabajo), dentro de los sesenta días subsiguientes a la suscripción; y su coordinación interinstitucional, ejecución, evaluación periódica (consensuada) y seguimiento, será responsabilidad de los mismos, hasta la fecha de expiración o continuada renovación de ser procedente.

77

#### **OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD**

- a) Ambas partes tomarán todas las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de información, se reconozca la fuente y se garantice la protección de los derechos en el caso que proceda.
- b) Ambas partes no discutirán ni divulgarán a terceros, ninguna información, conocimientos o datos, previamente calificados como confidenciales o de naturaleza





propietaria, obtenidos de las partes o relacionados con los servicios efectuados durante la ejecución de las actividades descritas en éste documento, sin el expreso consentimiento de las partes.

#### **NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su firma, con una duración de seis (6) meses, pudiendo ampliarse o prorrogarse y/o modificarse mediante Adendum si así lo dispusieren las partes, el que deberá tener un resultado de impacto positivo.

#### **DECIMA: LOGROS A ALCANZAR**

Una vez ejecutado el presente Convenio ambas Instituciones darán a conocer los logros obtenidos en un informe anual publicado en sus portales oficiales respectivamente.

#### **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionado directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por la vía diplomática y/o la conformación de un comité con representantes de cada institución mediante arreglo directo entre los representantes de las partes suscriptoras.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo, otorgándoseles el reconocimiento correspondiente y podrá ser utilizado tanto por la SEPLAN, como por el RNP para los fines que estas decidan.

#### **DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN**

Este Convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Al terminar su vigencia según la cláusula novena detallada en este Convenio.
- b) Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
- c) Por acuerdo de las partes.

#### **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

Las partes cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.





Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
SEPLAN



En fe de lo cual firmamos para constancia en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de julio del año dos mil trece.

  
**JULIO RAUDALES**  
Secretario de Estado  
SEPLAN



  
**JORGE ARTURO REINA**  
Director  
RNP

